



RESOLUCIÓN DE 12 DE ABRIL DE 2019, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA DE LA PLAZA BEAGAL18_00057 DE MODALIDAD SENIOR, EN EL MARCO DE LAS AYUDA “BEATRIZ GALINDO”.

El hoy Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, anterior Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, planteó como objetivo estratégico atraer el talento investigador que haya desarrollado parte de su carrera profesional en centros de investigación y Universidades extranjeras para conseguir un mayor fortalecimiento institucional de las Universidades, consciente de que el proceso de internacionalización de la Universidad española pasa por integrar en nuestro sistema universitario a los docentes e investigadores más prestigiosos y con mejor reputación a nivel internacional.

Coincidiendo con el VIII Centenario de la Universidad de Salamanca, se anunciaron las ayudas para la atracción del talento investigador y científico que llevarían el nombre de “Beatriz Galindo”, quien, como universitaria salmantina, es un exponente del fin que se pretende con estas ayudas: la excelencia y la calidad en la Universidad. Beatriz Galindo nació en Salamanca, en el año 1465; a los quince años podía traducir y hablar perfectamente latín y griego, llegando a ser Consejera de la Reina Isabel la Católica.


De conformidad con la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, la convocatoria “Beatriz Galindo” busca contribuir a la generación de conocimiento en todos los ámbitos, conscientes de que su difusión y aplicación son necesarios para obtener beneficios sociales y económicos así como para actuar en pro de la convergencia económica y social de España con el entorno internacional. Dado que la investigación llevada a cabo en el sector universitario es esencial para fomentar la competitividad de nuestra sociedad, el programa “Beatriz Galindo” busca atraer el núcleo del talento investigador que actualmente se encuentra desarrollando proyectos en el exterior, para que pueda aportar su experiencia en beneficio del desarrollo del pensamiento y la cultura innovadora de nuestro país. Realizando una clara apuesta por un crecimiento social basado en el conocimiento y la innovación. Esta convocatoria quiere dar solución de continuidad a los proyectos que se inicien durante el transcurso del programa, y nace con el espíritu de que los docentes y/o investigadores que acudan a nuestras Universidades encuentren la estabilidad laboral necesaria para seguir progresando en su investigación. La finalidad última de estas ayudas es fomentar la incorporación de docentes que han desarrollado su carrera profesional en el extranjero al sistema universitario español y que esta incorporación se realice con carácter estable en el tiempo.

El Consejo de Ministros, en su reunión de 2 de marzo de 2018, autorizó la convocatoria de ayudas Beatriz Galindo, al superar la concesión de estas ayudas los 12.000.000,00 euros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La convocatoria de ayudas Beatriz Galindo asciende a 21.200.000,00 euros en cuatro años.

Mediante Orden ECD/365/2018, de 23 de marzo, se aprobaron las bases para la concesión y fueron convocadas las ayudas “Beatriz Galindo” por el entonces Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. La Universidad de Sevilla concurrió a la citada convocatoria, resultando adjudicataria de dos contratos “Beatriz Galindo” modalidad senior.

Las ayudas “Beatriz Galindo” se articularán a través de un contrato de investigador distinguido, previsto en el artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, que se celebrará entre la

Código Seguro De Verificación	6hV/OHPrY2gc9wpCAf/ssg==	Fecha	16/04/2019
Firmado Por	Miguel Angel Castro Arroyo	Página	1/12
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6hV/OHPrY2gc9wpCAf/ssg==		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Universidad de Sevilla y, en su caso, los investigadores que resulten seleccionados de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente convocatoria. El contrato de investigador distinguido tendrá una duración de 4 años.

El contrato de trabajo se financiará con cargo a la Universidad de Sevilla y se cofinanciará con los fondos previstos en la aplicación presupuestaria 18.06.463A.750 «Ayudas Beatriz Galindo a docentes e investigadores para la atracción del talento investigador a las Universidades españolas», o las adecuadas en su caso por parte del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

La Universidad de Sevilla convoca 1 contrato de trabajo bajo la modalidad de “investigador distinguido” en el marco de la ayuda “Beatriz Galindo” modalidad senior, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Si por cualquier causa sobrevenida no imputable a la Universidad de Sevilla, los contratos a los que se refiere esta convocatoria no pueden formalizarse, no podrá exigirse responsabilidad alguna a la Universidad por esta circunstancia.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, y en el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero así como en los artículos 32 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 298/2003, modificados por Decreto 265/2011,

RESUELVE


I.- OBJETO.

El objeto de la presente resolución es aprobar las bases reguladoras y el proceso selectivo para la formalización de 1 contrato de trabajo en el marco de la ayuda “Beatriz Galindo” mediante la modalidad de “investigador distinguido” con una duración de 4 años, prevista en el artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio (BOE núm. 131 publicado el 2 de junio 2011).

Aquellos actos que deban ser notificados al personal solicitante se publicarán en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, así como en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla, subsección de “Contratos Personal de Investigación”, <https://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal>

Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP). Así, las fechas de publicación serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

Código Seguro De Verificación	6hV/OHPry2gc9wpCAf/ssg==	Fecha	16/04/2019
Firmado Por	Miguel Angel Castro Arroyo	Página	2/12
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6hV/OHPry2gc9wpCAf/ssg==		





II.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

El cumplimiento de los requisitos para participar en la presente Convocatoria deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Para poder participar en esta Convocatoria, el personal candidato deberá cumplir, los siguientes requisitos:

1.- Los docentes y/o investigadores españoles o extranjeros deberán haber realizado toda o parte de su carrera profesional en el extranjero y haber estado vinculados como docente, investigador y/o coordinador de equipos en una Universidad extranjera o en una entidad extranjera reconocida en su país como centro de I+D+i.

2.- Para que un docente y/o investigador pueda concurrir a una ayuda “Beatriz Galindo” senior será necesario acreditar una experiencia profesional en el extranjero durante, al menos, siete años. El cómputo de años se realizará a partir del momento en que se haya obtenido el título de Doctor. La experiencia profesional deberá ser acreditada por el docente y/o investigador en el momento de presentar su solicitud de plaza.

3 - Estar en posesión del título de doctor o equivalente de acuerdo con las condiciones recogidas en el Anexo I de la presente Resolución.

No podrán solicitar la plaza o plazas concedidas a la Universidad, los docentes y/o investigadores que estén disfrutando una ayuda económica de análoga naturaleza.

III.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.


Quienes deseen participar en esta Convocatoria cumplimentarán su solicitud mediante el formulario disponible en el enlace <http://www.educacionyfp.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/277089/ficha/277089-2018-fase2.html>

La documentación acreditativa que deberá adjuntarse al formulario web, en relación con los requisitos exigidos y méritos alegados, es la siguiente:

- a) Proyecto docente del docente y/o investigador.
- b) Proyecto de investigación y transferencia del conocimiento del docente y/o investigador.
- c) Currículum vitae del docente y/o investigador, donde deberá aparecer la relación de las estancias predoctorales y postdoctorales realizadas y la vinculación actual o reciente con Universidades o centros de investigación extranjeros.
- d) Memoria explicativa del retorno para la Universidad del proyecto docente y del proyecto de investigación y transferencia del conocimiento.

Las titulaciones y las certificaciones académicas extendidas en un idioma distinto al inglés deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al inglés. En el caso de tratarse de titulaciones o certificaciones en español o en algún idioma co-oficial de España la traducción al inglés no es necesario que sea una traducción oficial.

Código Seguro De Verificación	6hV/OHPry2gc9wpCAf/ssg==	Fecha	16/04/2019
Firmado Por	Miguel Angel Castro Arroyo	Página	3/12
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6hV/OHPry2gc9wpCAf/ssg==		





La presentación de la solicitud de plaza por un docente y/o investigador comportará la autorización para que la Universidad de Sevilla pueda consultar, comprobar, obtener o requerir la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, sea a través de documentos originales o de certificados, incluidos los telemáticos.

Asimismo, la presentación de la solicitud de plaza por un docente y/o investigador comportará el consentimiento para que la Universidad de Sevilla pueda consultar y comprobar los datos de identidad incluidos en esta solicitud, de modo fehaciente, mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, de acuerdo con el artículo único.3 del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.


Con la presentación de la solicitud, el docente y/o investigador manifestará bajo su responsabilidad que todos los datos introducidos en la solicitud y los documentos presentados se ajustan a la realidad. La falsedad, ocultación o inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación de la solicitud, sin perjuicio de las restantes responsabilidades a que puedan dar lugar.

Los datos del personal solicitante recabados con base en su participación en esta Convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a protección de datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales). Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos para ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla.

Los listados del personal solicitante serán publicados conforme a las Bases IV y VI, e incluirán el nombre y apellidos.

El plazo de presentación de solicitudes es el indicado en la Resolución de Concesión (Resolución de 28 de marzo de 2019) publicada en la página web de las ayudas Beatriz Galindo (<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/profesorado/profesorado-universitario/becas-ayudas/movilidad/beatriz-galindo.html>) por la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, es decir, de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla, subsección de "Contratos Personal de Investigación", <https://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal> con los efectos previstos en el párrafo segundo de la Base I.

Código Seguro De Verificación	6hV/OHPrY2gc9wpCAf/ssg==	Fecha	16/04/2019
Firmado Por	Miguel Angel Castro Arroyo	Página	4/12
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6hV/OHPrY2gc9wpCAf/ssg==		





IV.- SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS

Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes de las ayudas plaza fuera incompleta o contuviese errores formales subsanables se notificará por parte de la Universidad de Sevilla a las personas cuya solicitud sea susceptible de subsanación a través de la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Una vez transcurrido el plazo establecido de subsanación de la solicitud se publicará una lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos por resolución del Vicerrector de Investigación, por delegación del Rector. Ambas listas, provisional y definitiva de candidatos admitidos y excluidos, se publicarán en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, así como en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla, subsección de “Contratos Personal de Investigación”, <https://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal> con los efectos previstos en el párrafo segundo de la Base I.


V.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por el panel internacional de expertos a que se refiere la Base 18.2 de la Orden ECD/365/2018, de 23 de marzo, por la que se aprobaron las bases para la concesión y fueron convocadas las ayudas “Beatriz Galindo”.

La evaluación de solicitudes se articulará en una sola fase. Las solicitudes de los docentes y/o investigadores serán calificadas con una puntuación entre 0 y 10 puntos por el panel internacional de expertos. El panel internacional de expertos valorará la documentación presentada por el docente y/o investigador con los siguientes criterios de evaluación y siempre, en relación, con el currículum vitae del solicitante:

- a) Proyecto docente del docente y/o investigador, hasta 2,5 puntos.
 - 1.º Calidad del proyecto docente, hasta 1,25 puntos.
 - 2.º Programación del proyecto docente, hasta 1,25 puntos.
- b) Proyecto de Investigación, hasta 2,5 puntos.
 - 1.º Calidad del proyecto de investigación, hasta 1,25 puntos.
 - 2º Programación del proyecto de investigación, hasta 1,25 puntos.
- c) Proyecto de transferencia del conocimiento, hasta 2,5 puntos.
 - 1.º Calidad del proyecto de transferencia del conocimiento, hasta 1,25 puntos.
 - 2.º Programación del proyecto de transferencia del conocimiento, hasta 1,25 puntos.
- d) Retorno para la Universidad del proyecto docente, del proyecto de investigación y del proyecto de transferencia del conocimiento, hasta 2,5 puntos.
 - 1.º Retorno del proyecto docente, hasta 1,25 puntos.
 - 2.º Retorno del proyecto de investigación, hasta 0,75 puntos.

Código Seguro De Verificación	6hV/OHPry2gc9wpCAf/ssg==	Fecha	16/04/2019
Firmado Por	Miguel Angel Castro Arroyo	Página	5/12
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6hV/OHPry2gc9wpCAf/ssg==		





3.º Retorno del proyecto de transferencia del conocimiento, hasta 0,5 puntos.

Para superar la evaluación será necesario obtener como mínimo 6 puntos, quedando automáticamente desestimadas las solicitudes que obtengan una puntuación inferior. Además, la puntuación individual de cada uno de los elementos deberá ser al menos del 50% de la máxima puntuación posible en cada uno de ellos.

En caso de que dos o más candidatos alcancen la misma puntuación global, la calificación de los criterios generales de evaluación individuales se utilizarán como elemento de desempate, quedando en primer lugar el candidato con mayor puntuación en el criterio a) o, en caso de nuevo empate, el candidato con mayor puntuación en el criterio b), y así sucesivamente, hasta agotar los cuatro criterios. Si los candidatos tuviesen la misma puntuación individual en todos los criterios generales, servirá como criterio de desempate la antigüedad en el centro en el que trabajen.

El panel internacional de expertos propondrá a la Universidad de Sevilla al Rectorado, en su informe, un titular y tantos suplentes como solicitudes para cada plaza se hubieran valorado por encima de la puntuación mínima por orden de puntuación.

En caso de que un docente y/o investigador hubiera solicitado más de una plaza, se le adjudicará la primera plaza que le corresponda por la que hubiera expresado preferencia, o, en su defecto, que hubiera solicitado en primer lugar.

VI.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL.


Una vez finalizado el plazo de subsanación y recibida la evaluación conforme a lo estipulado en la base anterior IV, mediante resolución del Vicerrector de Investigación por delegación del Rector de la Universidad de Sevilla, se dictará una Resolución por la que se aprobará y publicará la resolución provisional con los candidatos seleccionados como titulares y suplentes. Esta Resolución se publicará en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, así como en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla, subsección de “Contratos Personal de Investigación”, <https://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal>, con los efectos previstos en el párrafo segundo de la Base I de esta Resolución.

Los docentes y/o investigadores podrán formular alegaciones a dicha resolución provisional en el plazo, forma y vía establecidos en la propia resolución, con un máximo de diez días.

VII.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA.

Una vez transcurrido el plazo establecido para formular alegaciones contra la resolución provisional se dictará, dentro del plazo de dos (2) meses desde la presentación de las solicitudes, una Resolución definitiva de docentes y/o investigadores seleccionados para cada una de las dos ayudas concedidas a la Universidad, como titulares y suplentes. La publicación se realizará en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, así como en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla, subsección de “Contratos Personal de

Código Seguro De Verificación	6hV/OHPrY2gc9wpCAf/ssg==	Fecha	16/04/2019
Firmado Por	Miguel Angel Castro Arroyo	Página	6/12
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6hV/OHPrY2gc9wpCAf/ssg==		





Investigación”, <https://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal>, con los efectos previstos en el párrafo segundo de la Base I de esta Resolución.

La Resolución Definitiva contendrá la relación del personal candidato seleccionado para los dos contratos convocados, tanto titulares como suplentes, junto con la puntuación obtenida, según lo establecido en la base V de esta convocatoria. También se incorporará, en su caso, como anexo la motivación de la desestimación de las alegaciones presentadas contra la resolución provisional.

La Resolución Definitiva de adjudicación, del Vicerrector de Investigación por delegación del Rector de la Universidad de Sevilla, agotará la vía administrativa, y contra ella los interesados podrán interponer, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VIII.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez se haya seleccionado al docente y/o investigador por la Universidad de Sevilla, ésta tendrá que celebrar un contrato de investigador distinguido con el docente y/o investigador que tendrá que formalizarse dentro del plazo de dos meses desde la publicación de la resolución de selección de docentes y/o investigadores. El contrato de investigador distinguido tendrá una duración de 4 años.


El objeto del contrato será la realización de actividades de investigación, docencia (hasta 160 horas/año), y transferencia de acuerdo con el perfil y tareas indicadas en el Anexos I, que puede incluir, la dirección de equipos humanos, instalaciones o programas científicos y tecnológicos de gran relevancia y que entren dentro del marco de funciones y objetivos de la Universidad de Sevilla.

La retribución del contrato se ajustará a lo recogido en el Artículo 26 de la Orden ECD/365/2018, de 23 de marzo, por la que se aprobaron las bases para la concesión y fueron convocadas las ayudas “Beatriz Galindo”.

La duración de la jornada laboral, los horarios, fiestas, permisos y vacaciones serán los fijados en el contrato y en la normativa aplicable.

Los docentes y/o investigadores contratados no podrán celebrar contratos de trabajo con otras entidades durante el periodo del contrato de investigador distinguido, salvo autorización expresa de la Universidad de Sevilla, siempre y cuando se respete el régimen de incompatibilidades que proceda.

Código Seguro De Verificación	6hV/OHPY2gc9wpCAf/ssg==	Fecha	16/04/2019
Firmado Por	Miguel Angel Castro Arroyo	Página	7/12
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6hV/OHPY2gc9wpCAf/ssg==		





El contrato podrá extinguirse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, y la normativa laboral que sea de aplicación.

Cualquier variación respecto de los datos consignados en la solicitud y de las condiciones tenidas en cuenta para la evaluación y selección de la solicitud interrumpirá el plazo para la suscripción del contrato de investigador distinguido y podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda y, en su caso, al reintegro de la misma.

IX.- RENUNCIAS Y BAJAS

Constituye renuncia a la plaza la falta de suscripción del contrato de investigador distinguido por voluntad del docente y/o investigador seleccionado, en el plazo de dos meses desde la publicación de la resolución de selección de docentes y/o investigadores.

Se producirá la baja anticipada cuando el docente y/o investigador, tras una interrupción, no se reincorpore a la Universidad en plazo, sin perjuicio de que aquel hecho constituya también un incumplimiento de las condiciones de la ayuda. En este caso, la Universidad deberá remitir un informe a la mayor brevedad y se iniciará el oportuno procedimiento de devolución de cuantías, y en su caso, de reintegro.

Los docentes y/o investigadores deberán comunicar a la Universidad de Sevilla, a través del Vicerrectorado de Investigación, tanto las renunciaciones como las bajas anticipadas.

Las bajas surtirán efectos económicos desde la misma fecha en que se produzcan, sin perjuicio de los reintegros a que puedan dar lugar en el caso de haberse producido pagos indebidos.

X.- DOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS CONTRATOS

El coste anual de contratación para la modalidad senior es 90.000 €, financiado con la siguiente distribución:


- 1.º 65.000 euros por parte del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
- 2.º 25.000 euros por parte de la Universidad (incluida la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente al contrato del docente y/o investigador).

XI.- PLAN DE ESTABILIZACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO AL AMPARO DE ESTAS AYUDAS

La Universidad de Sevilla establecerá un plan específico de estabilización para el Personal Docente Investigador contratado al amparo de las Ayudas Beatriz de Galindo. La planificación del proceso de estabilización comprende los siguientes pasos principales:

- Durante el último año de contrato como personal investigador distinguido, la Oferta de Empleo Público correspondiente incluirá entre las plazas ofertadas en turno libre una destinada a su

Código Seguro De Verificación	6hV/OHPry2gc9wpCAf/ssg==	Fecha	16/04/2019
Firmado Por	Miguel Angel Castro Arroyo	Página	8/12
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6hV/OHPry2gc9wpCAf/ssg==		





integración dentro del personal docente e investigador de la Universidad, de acuerdo con el nivel de acreditación alcanzado por el contratado.

- Para ello el investigador distinguido deberá presentar al inicio del último año de contrato la acreditación para alguna de las categorías ordinarias de profesorado, bien como Profesor Contratado Doctor o bien para los Cuerpos Docentes Universitarios.
- En virtud de la acreditación presentada se dotará la plaza correspondiente en el Área de conocimiento y Departamento de adscripción del contrato, una vez aprobada la Oferta de Empleo Público.
- En el caso de que a la finalización del contrato no hubiera sido posible la convocatoria de la plaza con la suficiente antelación, el investigador la cubrirá de manera interina hasta la definitiva provisión de la misma.

XII.- REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Además de lo indicado en la base VIII para la celebración del contrato entre la Universidad y el docente y/o investigador, será incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga, así como con sueldos o salarios de similar naturaleza y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, siempre que la actividad desarrollada pueda afectar al cumplimiento del objeto de la ayuda o a su finalidad investigadora o que se produzca en el mismo horario.

No se considerarán incompatibles las mejoras económicas que realice la Universidad sobre el importe mínimo de la cofinanciación establecido en la convocatoria.

En su caso, los docentes y/o investigadores deberán comunicar a la Universidad la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.


XIII.- DELEGACIÓN DE FIRMA

Se delega en el Vicerrector de Investigación de la Universidad de Sevilla la firma en todas las propuestas de resolución, resoluciones y actos que necesiten de la firma, relativos a la presente Resolución, incluida la resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse contra la resolución definitiva de la presente convocatoria.

XIV.- CITA DE GÉNERO

En aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, así como la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia en esta Resolución a personas, colectivos, o cargos, cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.

Código Seguro De Verificación	6hV/OHPrY2gc9wpCAf/ssg==	Fecha	16/04/2019
Firmado Por	Miguel Angel Castro Arroyo	Página	9/12
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6hV/OHPrY2gc9wpCAf/ssg==		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA




Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 112.1 , 123.1 y 124.1 de la LPACAP.

Sevilla a, 12 de abril de 2019

Fdo. Miguel Ángel Castro Arroyo
Rector

Código Seguro De Verificación	6hV/OHPrY2gc9wpCAf/ssg==	Fecha	16/04/2019
Firmado Por	Miguel Angel Castro Arroyo	Página	10/12
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6hV/OHPrY2gc9wpCAf/ssg==		





ANEXO I – Contrato Investigador Senior (BEAGAL18_00057) en el Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear de la Universidad de Sevilla. Titulación exigida, perfil de la plaza y tareas a realizar.

Titulación exigida: Doctor Física.

Perfil investigador: Astrofísica computacional con especial énfasis en simulaciones hidrodinámicas de formación y evolución de galaxias, estructura a larga escala y cosmología.

El candidato deberá demostrar una sólida trayectoria investigadora en el campo de la Astrofísica computacional. Un objetivo básico será el estudio, mediante simulaciones numéricas, de la formación y evolución de galaxias y la estructura a gran escala del Universo en el marco de la ingente cantidad de datos observacionales obtenidos en distintos observatorios terrestres (GTC, Keck, Subaru, VLT, WHT, OAJ) y espaciales (HST), así como de los datos que esperan obtenerse en un próximo futuro (JWST, Euclid, SKA). El proyecto comprende el estudio de la formación de las primeras galaxias y agujeros negros, el proceso de reionización cosmológica, la evolución de las propiedades de las galaxias, la materia oscura y los campos magnéticos primordiales. El candidato creará su propio grupo de investigación en la universidad y explorará distintas oportunidades de financiación tanto a nivel nacional como internacional, desarrollando sinergias con algunas de las líneas de investigación de la Universidad de Sevilla.

Proyecto docente: El candidato se incorporará al Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear de la Universidad de Sevilla. En dicho departamento existen tres áreas de conocimiento, siendo una de ellas Astrofísica. El proyecto docente del candidato se encuadrará en fortalecer dicha área. Para ello, se encargará de impartir docencia, dentro de la titulación de Grado en Física, de la asignatura optativa Astrofísica. Asimismo, se analizará la propuesta de nuevas asignaturas como Cosmología, Relatividad General, Astrofísica observacional, etc. En relación a la asignatura de Astrofísica, los contenidos básicos son los siguientes: fotometría, distancias y masas estelares, clasificación espectral, transporte de fotones, interiores estelares, evolución estelar y formación de sistemas planetarios.


El candidato se involucrará en la formación de estudiantes, tanto a nivel de grado, máster y doctorado. Todo ello tendrá un claro impacto para la Universidad de Sevilla, en especial, para el desarrollo del área de Astrofísica y su relación con actividades diversas tales como desarrollo tecnológico (software, simulaciones, etc.) y actividades de divulgación.

ENGLISH VERSION

Research profile: Computational astrophysics, with special emphasis on hydrodynamic simulations of galaxy formation and evolution, large scale structure and cosmology.

The candidate must demonstrate a solid research CV, combined with an important and growing international research profile in the area of computational astrophysics. The research project proposed requires a strong track record in computational astrophysics, with a focus on the formation and evolution of galaxies and the large-scale structure of the Universe in the framework of the huge amount of observational data that is currently being collected in different terrestrial observatories (GTC, Keck, Subaru, VLT, WHT, OAJ) and space (HST) as well as the data that will be

Código Seguro De Verificación	6hV/OHPry2gc9wpCAf/ssg==	Fecha	16/04/2019
Firmado Por	Miguel Angel Castro Arroyo	Página	11/12
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6hV/OHPry2gc9wpCAf/ssg==		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



collected in the near future (JWST, Euclid, SKA). The project includes the study of the formation of the first galaxies and black holes and their evolution, the process of cosmological reionization and the nature of dark matter and dark energy. The candidate must create his/her own research group at the University and explore different funding opportunities both nationally and internationally. It is expected to develop synergies with some of the research lines of the University of Seville.

Teaching project: The candidate will join the Department of Atomic, Molecular and Nuclear Physics of the University of Seville. Astrophysics is one of the three areas of knowledge that make up the Department along with Atomic, Molecular and Nuclear Physics and Theoretical Physics. The candidate's teaching project will be framed in strengthening Astrophysics. The candidate will be responsible for teaching the optional subject of Astrophysics that falls within the Degree of Physics. The candidate will also be involved in several outreach activities in collaboration with the University, as the proposal of new courses on Cosmology, General Relativity, Observational Astrophysics, etc. Basic contents of the course: Stellar photometry. Stellar distances. Star masses. Spectral classification and H-R diagrams. Transport of photons. Stellar interiors. Stellar evolution.

The candidate will organize scientific dissemination and outreach activities within the area of knowledge of Astrophysics. These activities will be organized in collaboration with the University in order to promote a scientific literate society, an interest in scientific and technical vocations, and a quick transmission to the public of latest advances in the field.

Código Seguro De Verificación	6hV/OHPrY2gc9wpCAf/ssg==	Fecha	16/04/2019
Firmado Por	Miguel Angel Castro Arroyo		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6hV/OHPrY2gc9wpCAf/ssg==	Página	12/12

